

2017-178 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez con el anterior escrito y solicitud para resolver. Sigue en lista ANGELO ALEJANDRO DELGADO SANTANA. - Zipaquirá, 16 de abril de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.**

Zipaquirá, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PERTENENCIA 2017-0178

Teniendo en cuenta lo manifestado por la curadora ad-litem designada en el asunto, se DISPONE:

1.- ACEPTAR justificación presentada por la abogada ANGÉLICA DEL PILAR CÁRDENAS LABRADOR, para no aceptar la designación que le hiciera el juzgado en el cargo de curador ad-litem de la parte demandada.

2.- RELEVAR del cargo de curador ad-litem de los emplazados herederos indeterminados de MATILDE CHICAIZA (q.e.p.d.), a la abogada ANGÉLICA DEL PILAR CÁRDENAS LABRADOR en su lugar DESIGNAR al abogado ANGELO ALEJANDRO DELGADO SANTANA, quien dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al envió de la comunicación, deberá manifestar su aceptación o justificar lo contrario.

Entéresele al correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados, indicándole que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (Num. 7º. Art. 48 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ